



Comités de Seguimiento 2017 de los P.O. FEDER 2014-2020

Encuentro “Organismos AGE y ejecución FEDER 2014-2020”
Madrid, 3 de Marzo de 2017

*Dirección General de Fondos Comunitarios
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Función Pública*

Informes de Ejecución Anual

Referencia de la Comisión a los Informes anuales en los Encuentros Anuales 2016

Informes anuales

- En los informes anuales presentados en **2016** (informes 'ligeros'):
 - Se han identificado algunas deficiencias, en particular en los indicadores de resultado.
 - Los resúmenes destinados a la ciudadanía podrían mejorarse, utilizando un lenguaje más adaptado al público en general.
- En los informes anuales que deberán presentarse en **2017** (informes 'exhaustivos'):
 - Es preciso reflejar el avance de los planes de acción sobre las condiciones ex ante, de los indicadores, de la selección de proyectos, de la puesta en marcha y ejecución de los instrumentos financieros.
 - Además, se recomienda realizar una explicación cualitativa de la contribución del PO a la estrategia Europa 2020.

➤ **Fuente:** Presentación de la Comisión para los Encuentros Anuales 2016

Referencia de la Comisión a los Informes anuales en los Encuentros Anuales 2016

- *¿Se han encontrado dificultades particulares para la elaboración de los informes anuales presentados en 2016?*
- *¿Qué medidas se han adoptado para mejorar y actualizar la información sobre los indicadores?*
- *¿Cuál es el calendario de preparación de los informes anuales que deberán presentarse en 2017?*

➤ **Fuente:** Presentación de la Comisión para los Encuentros Anuales 2016

Referencia de la Comisión a los Informes anuales en la carta de conclusiones de los Encuentros Anuales 2016

Con relación a los informes anuales presentados en 2016, la Comisión consideró que los indicadores de resultado, así como los resúmenes destinados a la ciudadanía, podrían mejorarse. Identificó asimismo algunos elementos que deberán incorporarse a los informes que habrá que presentar en 2017 (cumplimiento de los planes de acción de las condiciones ex ante e información cualitativa del progreso hacia los objetivos del PO).

La AdG explicó que en 2017 la carga de información para los informes anuales será automática (incluyendo los indicadores) y que en abril existirán ya unos borradores de los mismos. Los obstáculos encontrados hasta la fecha tienen que ver con la indisponibilidad de la aplicación informática Fondos 2020 y la limitación de caracteres impuesta por el Reglamento de ejecución (UE) 2015/207.

➤ **Fuente:** 170126 E-71 carta Ares 294001 de Niessler conclusiones Enc Anuales 1-12-16

Aspectos reglamentarios de los Informes de ejecución anuales a aprobar en 2017

- **El artículo 19 (2) del RDC señala al final que** *“los Estados miembros cumplirán dichas condiciones ex ante a más tardar el 31 de diciembre de 2016, e informarán de su cumplimiento a más tardar en el informe de ejecución anual de 2017, de conformidad con el artículo 50, apartado 4, o en el informe de evolución de 2017, de conformidad con el artículo 50, apartado 2, letra c).”*
- **El artículo 50 (4) del RDC señala que** *“el informe de ejecución anual que debe presentarse en 2017 expondrá y evaluará la información indicada en el apartado 2 y los avances en la consecución de los objetivos del programa, incluida la contribución de los Fondos EIE a los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, cuando las correspondientes evaluaciones aporten pruebas al respecto. Dicho informe anual de aplicación expondrá las medidas adoptadas para cumplir las condiciones ex ante que no se hayan cumplido en el momento de la adopción de los programas. También evaluará la ejecución de las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8, la función en la ejecución del programa de los socios a los que se refiere el artículo 5 e informará sobre la ayuda empleada en favor de los objetivos relacionados con el cambio climático”.*

Contenido de los Informes de ejecución anuales a aprobar en 2017

➤ El anexo V del Reglamento de Ejecución 2015/207 establece el modelo de los informes de ejecución anuales y final

Informe de ejecución anual ‘ligero’
presentado en 2016

Informe de ejecución anual ‘exhaustivo’
a presentar en 2017

A) Datos requeridos cada año

1 Identificación
2 Visión general de la ejecución
3 Ejecución por ejes prioritarios (15 cuadros)
4 Síntesis de las evaluaciones
5 Información de la ejecución de la IEJ si procede
6 Cuestiones que afectan al rendimiento del PO
7 Resumen para el ciudadano
8 Ejecución de II.FF.
9 (Opcional) Acciones emprendidas para cumplir condiciones ex-ante
10 Avances en GGPP y Planes de acción conjuntos

A) Datos requeridos cada año

1 Identificación
2 Visión general de la ejecución
3 Ejecución por ejes prioritarios (15 cuadros)
4 Síntesis de las evaluaciones
5 Información de la ejecución de la IEJ si procede
6 Cuestiones que afectan al rendimiento del PO
7 Resumen para el ciudadano
8 Ejecución de II.FF.
10 Avances en GGPP y Planes de acción conjuntos

+

B) Datos requeridos en 2017, 2019 e informe final

11 Evaluación de la ejecución del PO
12 Ejec. plan evaluación y medidas información y publicidad.
13 Acciones emprendidas para cumplir condiciones ex-ante (2 cuadros)
14 Información adicional según contenido y objetivos del PO
15 Información financiera nivel de eje y del PO

Recomendaciones para los Informes de ejecución anuales a aprobar en 2017

- En la parte A) explicar lo realizado de forma sucinta, si bien los cuadros saldrán a 0 (como en 2016).
- Atención con los indicadores de resultado.
- Mejorar el resumen para el ciudadano, empleando lenguaje inclusivo y asegurando su publicación.
- Prestar atención al contenido de la parte B.

Aspectos reglamentarios sobre plazos de los Informes anuales a presentar en 2017

➤ **El artículo 111 (1) y (2) del RDC señala que:**

Informes de ejecución en relación con el objetivo de inversión en crecimiento y empleo

- 1. No más tarde del 31 de mayo de 2016 y de la misma fecha de los años sucesivos hasta 2023 inclusive, el Estado miembro presentará a la Comisión un informe de ejecución anual de conformidad con el artículo 50, apartado 1. El informe presentado en 2016 abarcará los ejercicios 2014 y 2015, así como el período comprendido entre la fecha de inicio de la subvencionabilidad del gasto y el 31 de diciembre de 2013.*
- 2. En el caso de los informes presentados en 2017 y 2019, la fecha límite a que se refiere el apartado 1 **será el 30 de junio**”.*

Calendario de elaboración de los Informes de ejecución anuales a aprobar en 2017

- **Marzo 2017:** solicitud por parte de la Autoridad de Gestión de la información correspondiente al Organismo Intermedio, con instrucciones acerca del posible uso de Fondos 2020 como medio de remisión.
Plazo máximo de remisión de contestaciones: 17 Abril
- **28 Abril 2017:** fecha objetivo para disponer de borrador de informe en todos los PP.OO. (como mínimo, 3 semanas antes del Comité).
- **8 Mayo 2017:** comienzo de celebración de los Comités de Seguimiento (siempre que se respete el plazo de remisión de los documentos establecido en Reglamento Interno) y aprobación de los Informes de ejecución anuales

El artículo 110 (2) del RDC establece que:

[...] el Comité de Seguimiento examinará y aprobará:

[...]

b) los informes de ejecución anual y final;

- **30 Junio 2017** (como máximo): presentación del Informe de ejecución anual a la Comisión Europea.

Modificación de los PP.OO.

➤ **Propuestas de modificación de los P.O. en los Comités 2017**

- **Deben incorporar las modificaciones ya aprobadas en anteriores Comités y que no han sido objeto de Decisión.**
- **Deben incorporar la dotación adicional procedente de la revisión del MFP.**
- **Calendario (fechas límite):**
 - 1-marzo
 - ✓ Propuesta de distribución de la dotación adicional entre OT
 - ✓ Propuesta de cesión a PO Plurirregionales, indicando OT
 - 15-marzo
 - ✓ Aceptación DGFC
 - 28-abril
 - ✓ Propuesta de reprogramación para envío a los miembros del Comité (incluye informe de evaluación por reprogramación)
- **Las modificaciones que incorporen la dotación adicional requerirán Decisión de la CE.**

➤ **Modificaciones en el texto del P.O.**

- **Todas requieren la aprobación del Comité de Seguimiento**
- **Decisión de la CE, salvo las exceptuadas en el art. 96.10 del RDC**
- **Las exceptuadas son responsabilidad del EM (art. 96.10)**
- ✓ **La decisión de modificación del EM debe notificarse a la CE en el plazo de un mes (art. 96.11)**



Decisión de modificación firmada por el DGFC según lo aprobado por el Comité de Seguimiento

➤ **Modificaciones en el texto del P.O.**

- **Requieren Decisión de la CE**
 - ✓ Modificaciones en el texto de los OE (resultados, incorporación o supresión de OE)
 - ✓ Indicadores, de resultados y de productividad.
 - ✓ Marco de rendimiento
 - ✓ Descripciones del tipo de acciones a financiar y de los principios para la selección de operaciones
 - ✓ Descripción de enfoque integrado de desarrollo territorial
 - ✓ Etc...

➤ **Modificaciones en el texto del P.O.**

- **Requieren Decisión del EM (no de la CE):**
 - ✓ **Lista de Grandes Proyectos**
 - ✓ **Alta o baja de Organismos Intermedios**
 - ✓ Especificación de cómo aborda el PO las necesidades derivadas de la pobreza, colectivos en riesgo de exclusión, retos demográficos y zonas con desventajas naturales, etc.
 - ✓ Principios horizontales
 - ✓ Evaluación de la carga administrativa y medidas para reducirla
 - ✓ Coordinación con otros Fondos
 - ✓ Partenariado
 - ✓ Etc...

➤ **Modificaciones en la asignación de recursos (I)**

- **Modificación del Plan Financiero del PO**



Decisión CE (+ Comité de Seguimiento)

- **Modificación del desglose por Categorías de Intervención (exceptuado por art. 96.10)**



Decisión EM (+ Comité de Seguimiento)

➤ **Modificaciones en la asignación de recursos (II)**

- **Modificaciones que no afectan ni al texto del PO ni al Plan Financiero (únicamente a los datos programados en Fondos 2020)**
 - ✓ **Cambio en la distribución de recursos entre OE** (Información al CdS)
 - ✓ **Cambio en la asignación de recursos entre Organismos con Senda Financiera que no afecten a la distribución por OE.**
 - ✓ **Cambios en los indicadores previstos asignados a los OSF, cuando no cambie el valor para el OE.**



Aceptación AG (+ Información al Comité de Seguimiento, en su caso)

Hay que tener en cuenta que cualquiera de estos cambios puede dar lugar a modificaciones que sí requieran Decisión de la CE o del EM

➤ Requisitos

- **En todos los casos se requiere informe justificativo de las modificaciones propuestas, preferiblemente adoptando la forma de una Evaluación por Reprogramación (EpR) si la modificación es de cierta relevancia.**
- **En determinados casos, de especial impacto en el PO, se requerirá obligatoriamente una EpR.**
- **Además, cuando la modificación tenga relevancia desde el punto de vista medioambiental, se necesitará una EAE.**

ELEMENTOS QUE SE MODIFICAN	Artículo RDC	Aprobación Comité Seguimiento	Decisión AG/EM/CE	Evaluación por Reprogramación	Evaluación Ambiental Estratégica	OBSERVACIONES
Justificación de la elección de los OT, las PI y las asignaciones financieras relacionadas con el Acuerdo de Asociación, por recomendaciones específicas por país o recomendaciones pertinentes del Consejo	23.1 96.2	SI	CE	NO	NO	En el caso del art. 23.1, a petición de la CE.
Incorporación o supresión de OE	96.2 b) i	SI	CE	SI/NO	(?)	(?) Dependerá del grado de afección ambiental de los OEs involucrados.
Texto sobre los resultados previstos para los OE	96.2 b) ii	SI	CE	NO	(?)	(?) Dependerá del grado de afección ambiental de las modificaciones propuestas.
Indicadores de resultados de los OE	96.2 b) ii	SI	CE	SI	NO	
de los valores de referencia	96.2 b) ii	SI	CE	NO	NO	
y/o del valor previsto	96.2 b) ii	SI	CE	50%	NO	No es necesaria la EpR si la variación es menor que el 50%
Descripción del tipo de acciones objeto de ayuda	96.2 b) iii	SI	CE	NO	(?)	(?) Únicamente si se incluyen nuevas actuaciones que contemplan operaciones sometidas a IA que no están ya incluidas en la EAE de otro Plan.
Principios rectores para la selección de operaciones y en su caso de los principales grupos destinatarios, territorios concretos destinatarios y tipos de beneficiarios, así como uso de II.FF. y GG.PP.	96.2 b) iii	SI	CE	NO	(?)	(?) Si se elimina o modifica negativamente un principio proveniente de la EAE
Indicadores de productividad, y/o de los valores previstos cuantificados para cada PI	96.2 b) iv	SI	CE	SI	NO	
Marco de Rendimiento	96.2 b) v	SI	CE	SI	NO	
Resumen del uso previsto de la asistencia técnica	96.2 b) vii	SI	CE	NO	NO	

ELEMENTOS QUE SE MODIFICAN	Artículo RDC	Aprobación Comité Seguimiento	Decisión AG/EM/CE	Evaluación por Reprogramación	Evaluación Ambiental Estratégica	OBSERVACIONES
Plan de Financiación [asignación entre Ejes/OT; cofinanciación nacional (tasa); desglose indicativo de cofinanciación pública y privada]	96.2 d) ii	SI	CE	SI	(?)	¿ Podría valorarse la necesidad de efectuar una EpR en aquellos casos en que se produzca un cambio en la asignación de recursos que afecte únicamente a los OT 1, 2 y 3 ? (?) Si los cambios en las dotaciones financieras de los OT alteran los recursos relacionados con el M.A.
Modificación del plan financiero por liberación de compromisos	96.2 d) 88.4	SI	CE	NO	NO	A petición de la CE
Reasignación de los recursos inicialmente asignados a los instrumentos financieros del art. 39 por alguno de los supuestos previstos en dicho artículo.	96.2 d) 39	SI	CE	NO (**)	NO	(**) No se requiere EpR si los recursos se incorporan al OT3. Se valorará la necesidad si se incorporan a otros OT.
Importe del crédito financiero anual y total previsto para la ayuda de cada Fondo, identificando la reserva de rendimiento	96.2 d) i 30.3; 76;	SI	CE	SI	NO	
Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial (incluidos el uso de DLP, DUSI, ITI, etc.):	96.3	SI	CE	NO (*)	NO	(*) Se requiere EpR si afecta a las dotaciones de la ITI Azul o ITI de Cádiz
Evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante, de las medidas previstas para cumplirlas en su caso, del calendario de ejecución.	96.6. b)	SI	CE	NO	NO	

ELEMENTOS QUE SE MODIFICAN	Artículo RDC	Aprobación Comité Seguimiento	Decisión AG/EM/CE	Evaluación por Reprogramación	Evaluación Ambiental Estratégica	OBSERVACIONES
Categorías de intervención y desglose indicativo de los recursos programados en ellas	96.2. b) vi 96.2. c) v	SI	EM	NO	NO	
Dotación de recursos de los OE sin cambio en los indicadores		NO	AG	NO	NO	Debe informarse al CDS. Si la variación de un OE es superior al 50% deberá valorarse si realmente los indicadores de este OE o de otro OE involucrado en el cambio no se van a ver afectados. En caso afirmativo se requeriría además una modificación de distinta naturaleza.
Lista de grandes proyectos previstos	96.2.e)	SI	EM	NO	(?)	(?) Únicamente si se incluyen nuevos proyectos sometidas a IA que no están ya incluidos en la EAE de otro Plan.
Especificación de cómo aborda el PO las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios en mayor riesgo de exclusión o pobreza	96.4.a)	SI	EM	NO	NO	
Especificación de cómo aborda el PO los retos demográficos o las necesidades específicas de las zonas con desventajas naturales o demográficas graves y permanentes.	96.4.b)	SI	EM	NO	NO	
Especificación de la AG, la AC, la AA, la autoridad pagadora y de las acciones emprendidas en materia de partenariado	96.5.a), b), c)	SI	EM	NO	NO	
Descripción de mecanismos de coordinación entre Fondos, otros instrumentos de financiación UE y nacionales y/o el BEI	96.6.a)	SI	EM	NO	NO	
Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y de las acciones previstas, y del calendario indicativo de reducción de la carga administrativa	96.6.c)	SI	EM	NO	NO	
Alta y/o baja de Organismos Intermedios	96.6.c) y 123.6	SI	EM	NO	NO	
Asignación de recursos a los Organismos con Senda financiera (OSF)		NO	AG	NO	NO	Puede ser conveniente informar al CDS
Valor previsto de los indicadores asignados a los OSF cuando no cambie el total recogido en los OE.		NO	AG	NO	NO	No es necesario informar al CDS
Capítulo del PO sobre principios horizontales (desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres)	96.7.a), b) y c)	SI	EM	NO	NO	

Comités de Seguimiento 2017

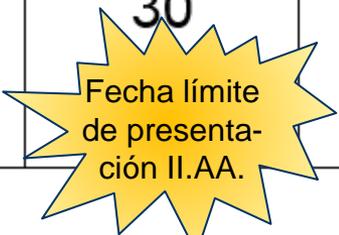
Propuesta de orden del día de los Comités de Seguimiento a celebrar en la anualidad 2017

- **1.- Lectura y aprobación del Orden del Día del Comité anterior**
- **2.- Estudio y aprobación, en su caso, del Informe de ejecución anual**
- **3.- [En su caso] Estudio y aprobación, en su caso, de modificaciones al documento Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.**
- **3.- Estado del plan de evaluación del programa operativo. En su caso, estudio y aprobación de las modificaciones al mismo.**
- **4.- Estado de la estrategia de comunicación del programa operativo. En su caso, estudio y aprobación de las modificaciones al mismo.**
- **5.- [En su caso] Instrumentos financieros**
- **6.- Estudio y aprobación, en su caso, de las modificaciones del Programa Operativo.**
- **7.- Ruegos y preguntas**

Calendario mayo 2017

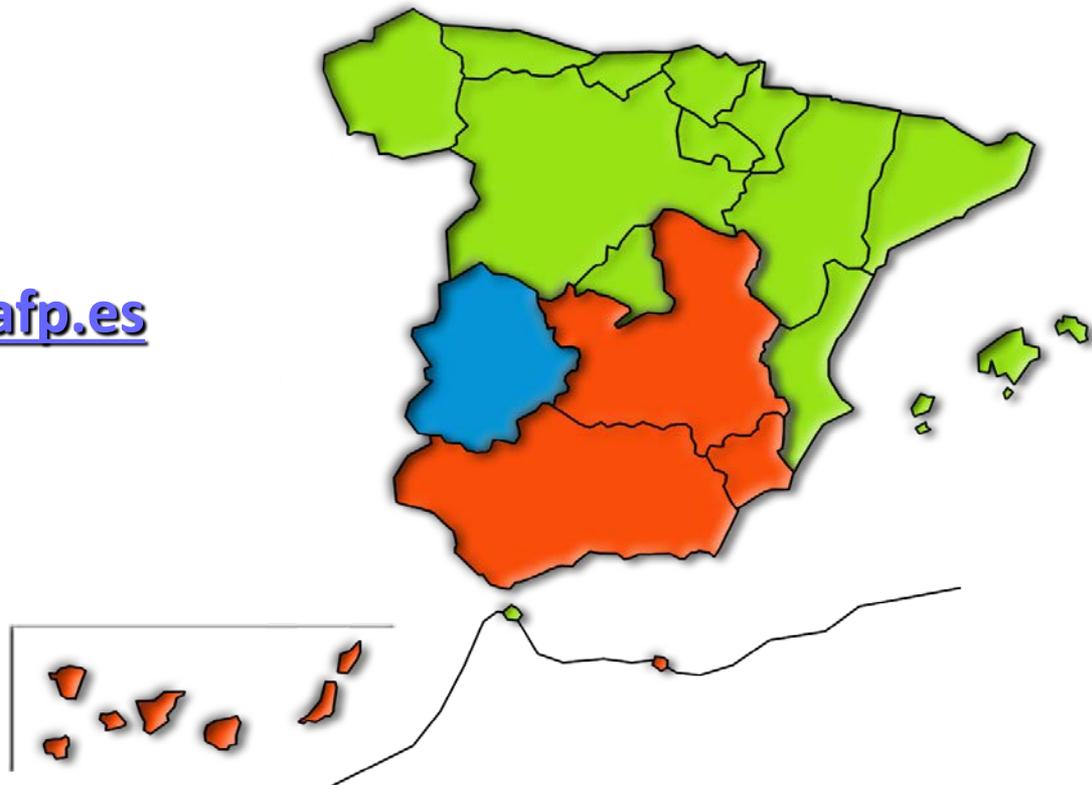
L	M	X	J	V	S	D
1 Día del trabajo UE	2 MD: Día de la Comunidad de Madrid	3 IC: Fiesta local (TF)	4 Iniciativa PYME* (si no fuera en abril)	5	6	7
8	9 UE: Día de Europa	10 POCS	11 Com. Valenciana	12	13	14
15 MD: Fiesta local	16 Murcia	17 GA: Día das Letras Galegas	18	19	20	21
22	23 Balears	24 Canarias	25 UE: Día de la Ascensión GA: Fiesta local	26 UE: Puente de la Ascensión	27	28
29 Aragón	30 IC: Día de Canarias Navarra	31 CM: Día de C-LM Cataluña	Leyenda: Festivos nacionales Festivos de Comunidad Autónoma Fiestas locales de capitales de CC.AA. (en Canarias, Las Palmas y Sta. Cruz de Tenerife) Festivos de las instituciones de la Unión Europea (Decisión 2015/C 400/03 de 30 de noviembre de 2015 sobre los días festivos de 2017 en las instituciones de la Unión Europea)			

Calendario junio 2017

L	M	X	J	V	S	D
Leyenda: Festivos nacionales Festivos de Comunidad Autónoma Fiestas locales de capitales de CC.AA. (en Canarias, Las Palmas y Sta. Cruz Tfe.) Festivos de las instituciones de la Unión Europea (Decisión 2015/C 400/03 de 30 de noviembre de 2015 sobre los días festivos de 2017 en las instituciones de la Unión Europea)			1	2	3	4
5 UE: Lunes de Pentecostés CT: Fiesta local	6 AS: Fiesta local Madrid	7 POCInt	8 Ceuta	9 MU: Día de la Región de Murcia LR: Día de La Rioja	10	11
12 LR: Fiesta local	13 CE: Fiesta local Galicia	14 Extremadura	15 CM: Corpus Christi La Rioja	16	17	18
19	20 Castilla y León	21 Melilla País Vasco	22 Castilla-La Mancha	23	24	25
26	27 Andalucía	28	29	30	 Fecha límite de presentación II.AA.	

¡Gracias!

sgfeder@sepg.minhafp.es



www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es